

TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL



EDICTO N° 509

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO

HACE SABER:

Que en la acción propuesta por "FIDELINA CASTILLO ALABARCA VS SERVICIOS MULTIPLES KUNAS, S.A."--que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado la siguiente Providencia--cuya parte pertinente dice: "REPÚBLICA DE PANAMÁ.-TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO.-DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL.--Panamá, tres de mayo de dos mil veinticuatro.-Póngase en conocimiento de las partes, el ingreso a este Tribunal del negocio que contiene el proceso laboral propuesto por "FIDELINA CASTILLO ALABARCA VS SERVICIOS MULTIPLES KUNAS, S.A.", para que alegue el apelante dentro de los dos (2) primeros días contados a partir de la notificación de esta providencia y en los dos (2) días subsiguientes lo haga el opositor, ambos mediante apoderado judicial debidamente constituido. (Art. 919 del Código de Trabajo).--Notifíquese,--(fdo.)VERNAZA C.--Magistrada Sustanciadora--(fdo.) TATIANA AGUILAR VILAR,--Secretaria Ad-Int."

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DIEZ DE LA MAÑANA.**

Secretaria Ad-Int.


TATIANA ÁGUILAR VILAR

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy _____ del mes de _____ del año dos mil veinticuatro siendo las _____ de la _____.

Secretaria Ad-Int.

orfc.

TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL



EDICTO N° 510

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO

HACE SABER:

Que en la acción propuesta por "NORIKSEL MENDOZA VS OPERADORA PANAMAX S.A."--que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado la siguiente Providencia--cuya parte pertinente dice: "REPÚBLICA DE PANAMÁ.-TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO.-DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL.--Panamá, tres de mayo de dos mil veinticuatro.-Póngase en conocimiento de las partes, el ingreso a este Tribunal del negocio que contiene el proceso laboral propuesto por "NORIKSEL MENDOZA VS OPERADORA PANAMAX S.A.", para que alegue el apelante dentro de los dos (2) primeros días contados a partir de la notificación de esta providencia y en los dos (2) días subsiguientes lo haga el opositor, ambos mediante apoderado judicial debidamente constituido. (Art. 919 del Código de Trabajo).-- Notifíquese,--(fdo.)VERNAZA C.--Magistrada Sustanciadora--(fdo.) TATIANA AGUILAR VILAR,--Secretaria Ad-Int."

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DIEZ DE LA MAÑANA.**

Secretaria Ad-Int.


TATIANA AGUILAR VILAR

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy _____ del mes de _____ del año dos mil veinticuatro siendo las _____ de la _____.

Secretaria Ad-Int.

orfc.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL**

EDICTO N° 511

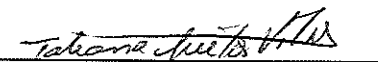


**LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
HACE SABER:**

Que en la acción propuesta por "ARALIS YANET ALVEO -VS- MANUEL ALBERTO DUNKLEY GUERRERO, propietario de Delicias del Mar"---que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado la siguiente Providencia---cuya parte pertinente dice:"REPÚBLICA DE PANAMÁ.---TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO.---PRIMER DISTRITO JUDICIAL.---Panamá, tres de mayo de dos mil veinticuatro.---Póngase en conocimiento de las partes, el ingreso a este Tribunal del negocio que contiene el proceso laboral propuesto por "ARALIS YANET ALVEO -VS- MANUEL ALBERTO DUNKLEY GUERRERO, propietario de Delicias del Mar", para que alegue el apelante dentro de los dos (2) primeros días contados a partir de la notificación de esta providencia y en los dos (2) días subsiguientes lo haga el opositor, ambos mediante apoderado judicial debidamente constituido. (Art. 919 del Código de Trabajo).----Notifíquese,----- (fdo.) **EUGENIO URRUTIA**, Magistrado Sustanciador.----- (fdo.) **TATIANA AGUILAR VILAR**, Secretaria Ad-Int."

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS CUATRO DE LA TARDE.**

Secretaria Ad-Int.


TATIANA AGUILAR VILAR

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy _____ del mes de _____ del año dos mil veinticuatro siendo las _____ de la _____.

Secretaria Ad-Int.

RS.-



**TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL**

**EDICTO N°512
LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO**

HACE SABER:

Que en la acción propuesta por "**ROBERTO SANTAMARIA -VS- TOTAL LOGISTICS GROUP TLG PANAMA, S.A.**",---que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado la siguiente Providencia--- cuya parte pertinente dice:"REPÚBLICA DE PANAMÁ.---TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO.---PRIMER DISTRITO JUDICIAL.---Panamá, tres de mayo de dos mil veinticuatro.-----Póngase en conocimiento de las partes, el ingreso a este Tribunal del negocio que contiene el proceso laboral propuesto por "**ROBERTO SANTAMARIA -VS- TOTAL LOGISTICS GROUP TLG PANAMA, S.A.**"; para que alegue el apelante dentro de los dos (2) primeros días contados a partir de la notificación de esta providencia y en los dos (2) días subsiguientes lo haga el opositor, ambos mediante apoderado judicial debidamente constituido. (Art. 919 del Código de Trabajo).----- Notifíquese.----- (fdo.) **PEREZ R.**, Magistrado Sustanciador---- (fdo.) **TATIANA AGUILAR VILAR**, Secretaria Ad-Int."

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DIEZ DE LA MAÑANA.**

La Secretaria Ad-Int.


TATIANA AGUILAR VILAR

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy _____ del mes de _____ del año dos mil veinticuatro siendo las _____ de la _____.

Secretaria Ad-Int.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL**

**EDICTO N°513
LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO**

HACE SABER:

Que en la acción propuesta por "**BRAULIO BENJAMIN BERMUDEZ -VS- MANZANILLO INTERNATIONAL TERMINAL PANAMA, S.A.**"-----que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado la siguiente Providencia-----cuya parte pertinente dice:"**REPÚBLICA DE PANAMÁ.**-----**TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO.**-----**PRIMER DISTRITO JUDICIAL.**-----Panamá, tres de mayo de dos mil veinticuatro.-----Póngase en conocimiento de las partes, el ingreso a este Tribunal del negocio que contiene el proceso laboral propuesto por "**BRAULIO BENJAMIN BERMUDEZ -VS- MANZANILLO INTERNATIONAL TERMINAL PANAMA, S.A.**", para que alegue el apelante dentro de los dos (2) primeros días contados a partir de la notificación de esta providencia y en los dos (2) días subsiguientes lo haga el opositor, ambos mediante apoderado judicial debidamente constituido. (Art. 919 del Código de Trabajo).-----Notifíquese.-----**(fdo.) ZAMORANO**, Magistrado Sustanciador-----**(fdo.) TATIANA AGUILAR VILAR**, Secretaria Ad-Int."

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DIEZ DE LA MAÑANA.**

La Secretaria Ad-Int.


TATIANA AGUILAR VILAR

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy _____ del mes de _____ del año dos mil veinticuatro siendo las _____ de la _____.

Secretaria Ad-Int.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL**

**EDICTO N°514
LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO**

HACE SABER:

Que en la acción propuesta por "**PASTOR GARCIA GOMEZ -VS- ROSA ELENA BATISTA Y JOSE ADALID ARAUZ**"-----que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado la siguiente Providencia-----cuya parte pertinente dice:"**REPÚBLICA DE PANAMÁ**.-----**TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO**.-----**PRIMER DISTRITO JUDICIAL**.-----Panamá, tres de mayo de dos mil veinticuatro.-----Póngase en conocimiento de las partes, el ingreso a este Tribunal del negocio que contiene el proceso laboral propuesto por "**PASTOR GARCIA GOMEZ -VS- ROSA ELENA BATISTA Y JOSE ADALID ARAUZ**", para que alegue el apelante dentro de los dos (2) primeros días contados a partir de la notificación de esta providencia y en los dos (2) días subsiguientes lo haga el opositor, ambos mediante apoderado judicial debidamente constituido. (Art. 919 del Código de Trabajo).-----Notifíquese.-----**(fdo.) ZAMORANO**, Magistrado Sustanciador-----**(fdo.) TATIANA AGUILAR VILAR**, Secretaria Ad-Int."

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DIEZ DE LA MAÑANA.**

La Secretaria Ad-Int.

TATIANA AGUILAR VILAR

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy _____ del mes de _____ del año dos mil veinticuatro siendo las _____ de la _____.

Secretaria Ad-Int.